



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 500/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Santa María Magdalena Postel 2”, fue emergente del resultado de una de las conclusiones del capítulo provincial de la Hermanas de Santa María Magdalena Postel en diciembre de 1997, por lo que, la unidad educativa se fundó el 2 de febrero de 1998, a través de la iniciativa de la hermana, María Plácida Garrón Covarrubias.

Que, Mediante la Resolución Administrativa N°463/09 de 14 de julio, resolvió aprobar el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Santa María Magdalena Postel 2” con el nivel Inicial y Primaria.

Que, la Unidad Educativa “Santa María Magdalena Postel 2”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa N° 030288 con código SIE de Unidad Educativa N° 81230194 y código SIE de Edificio Escolar N° 81230145, perteneciente al área curricular de educación Formal de dependencia Convenio que funciona en los niveles Inicial y Primaria en el Distrito Educativo de Oruro del Departamento de Oruro.

Que, la Unidad Educativa "Santa María Magdalena Postel 2" forma estudiantes competentes e íntegros, ofreciendo mayores oportunidades para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y destrezas, enfrentado las problemáticas actuales en este mundo globalizado.

Que, la Unidad Educativa "Santa María Magdalena Postel 2" durante los últimos años construyó una comunidad educativa, con principios morales y espirituales, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes, con el objetivo de una educación de calidad acorde a los cambios de la sociedad y ratificando su confianza en Dios.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Santa María Magdalena Postel 2”** del Departamento de Oruro, por sus veinticinco años de fundación y por su destacado aporte al servicio de la educación en la formación de estudiantes competitivos, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Eguez Algarañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES